



**El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de las Varillas
Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA:**

Artículo 1: Declárense extinguidas las obligaciones emergentes del Sistema Municipal de Vivienda correspondientes a el/la/los simuvista (s) Sra. Elsa Elvira GERVINO de SÁNCHEZ, DNI. N°2.450.087 y Sr. Esteban Oscar SANCHEZ, MI.N°6.416.252, que se encontraban garantizadas mediante la Donación con Cargo establecida en el convenio aprobado por Ordenanza Municipal N°053/98, promulgada por Decreto Municipal N°420/98, y en consecuencia, transfírase gratuitamente a favor de los esposos Elsa Elvira GERVINO de SÁNCHEZ y Esteban Oscar SÁNCHEZ el dominio pleno del inmueble que se describe a continuación: Una fracción de terreno que es parte del sitio letra "E", de la MANZANA NÚMERO TREINTA, ubicada en la esquina Oeste de la expresada manzana, del plano particular correspondiente a la parte Nor-Oeste de la ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, DEPARTAMENTO SAN JUSTO, Provincia de Córdoba, y mide: diez metros de frente sobre calle Medardo Alvarez Luque, por veintitrés metros de fondo, sobre calle España, lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS, lindando: al Sud-Oeste, calle Medardo Alvarez Luque; al Sud-Este, con terreno de Constancio Chialva, hoy de Elvira Margarita Buffa de Truccone; al Nor-Oeste, con calle España y al Nor-Este, con de Visconti, hoy José Nieto.-

Artículo 2: Facúltese al P.E.M a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, siendo a cargo de(l)/los simuvista(s) la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3: Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

ORDENANZA N°: 63/99

FECHA DE SANCIÓN: 25-08-99

PROMULGADA POR DECRETO N°: 457 / 99 CON FECHA: 27 / 08 / 99


ERNESTO M. MAINARDI
SECRETARÍA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE





ERNESTO M. MAINARDI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE